

Incidente nº1 - Imputado: M V s/incidente de
incompetencia
CCC 63681/2018/1/CS1

S u p r e m a C o r t e :

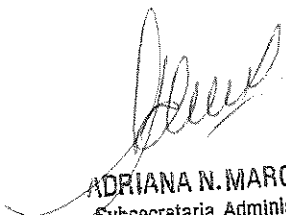
La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 45 y el Juzgado de Garantías nº 8 del departamento judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires, resulta sustancialmente análoga a la registrada ante V.E. bajo el nº 475, L. XLVIII in re “Cazón, Adella Claudia s/ art. 149 bis”, resuelta el 27 de diciembre de 2012 y Fallos 339:652.

En atención a los fundamentos allí expuestos, que cabe dar aquí por reproducidos en razón de brevedad, teniendo en cuenta que la mayoría de las escenas de violencia ocurrieron en territorio bonaerense, opino que corresponde declarar la competencia de la justicia provincial para conocer en la totalidad de la causa, en cuya jurisdicción se domicilian la denunciante y el imputado (Competencia nº CCC 30851/2013/3/CS1 in re “Moreno, Facundo Ezequiel y otro s/ coacción (art. 149 bis) Den: Guzmán Yanina y otros”, resuelta el 7 de junio de 2016).

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación